MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT. 899999302-9	ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION – PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 001-2026	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2026

OBJETO: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE LETICIA".**

PRESUPUESTO OFICIAL: Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación es por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE**, conforme CDP No. 493 del 19 de enero de 2026.

FECHA: **06 de abril de 2026**
LUGAR: **OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ALCALDIA.**

FUNCIONARIOS ASISTENTES:

JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

SECRETARIO FINANCIERO - HUGO ALBERTO PEREZ ARAUJO.

SECRETARIO DE DESARROLLO Y TIC – PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ.

Siendo 06 de abril de 2026, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Leticia, se procedió a celebrar la presente acta de adjudicación toda vez que al presente proceso de selección abreviada de subasta Inversa se presentó un oferente a quien se le evaluo la respectiva propuesta los requisitos habilitantes conforme a la evaluación defintiva realizada por cada una de las áreas así:

PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA
EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones definitivo estableció que "*Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente*". El comité procederá de conformidad a realizar la siguiente recomendación al ordenador del gasto.

Recomendaciones del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador de la Propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. 001 de 2026, cuyo objeto es, **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA**

DE LETICIA, con fundamento en el decreto 1082 de 2015 y conforme en el pliego de condiciones que establece:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso mérito y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".

"El comité asesor recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las verificaciones jurídica, financiera y técnica, y por lo tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Pliego de Condiciones numeral VIII. Adjudicación

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Atendiendo que se dieron todas previsiones legales en el presente proceso, para logar la selección objetiva del contratista y tomando como base las actas de verificación y la ponderación de la propuesta realizada por cada una de las áreas encargadas de donde se desprende sin duda alguna que el proponente **EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA**, de conformidad con los factores en este caso al ser la única propuesta presentada y que el valor de la propuesta económica no supera el presupuesto oficial que cumple con las condiciones y parámetros de selección objetiva impuestos por la Alcaldía de Leticia en el pliego de condiciones, y en atención a que su oferta satisface los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a la propuesta presentada por **EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 79.507.751 quien presento oferta por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE**, aplicándose así los criterios de selección objetiva.

Se procedió a dar por terminada la audiencia.

Para constancia se firma por los miembros comité evaluador y se ordena publicar en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP).

El comité evaluador,

COMPONENTE JURIDICO

JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

COMPONENTE FINANCIERO

SECRETARIO FINANCIERO
HUGO ALBERTO PEREZ ARAUJO.

COMPONENTE TECNICO

SECRETARIO DE DESARROLLO Y TIC
PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ.